

Ciudad de México, 12 de octubre de 2026

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud

CONVOCATORIA 2026

I. TÍTULO

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL IMSS.

II. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente, que otorga la facultad al Instituto para realizar investigación en salud, utilizándola como herramienta para generar conocimientos científicos que coadyuven a la mejoría de la calidad de atención para sus derechohabientes; el artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; y en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.240726/220.P.DPM emitido por el H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el día 24 de julio del 2026, en donde se autoriza la continuidad del "Programa de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS" para el año 2026; sujeto a la disponibilidad presupuestaria. La presente Convocatoria se instrumenta en apego al "Procedimiento para la evaluación y el otorgamiento del Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social" vigente con clave 2820-003-006.

III. OBJETIVO

La Dirección de Prestaciones Médicas, a través de la Unidad de Educación e Investigación y de la Coordinación de Investigación en Salud, convocan al Personal de Salud que cuenten con Calificación Curricular vigente en los términos indicados en la presente Convocatoria, que les acredite como Investigadoras e Investigadores Institucionales con adscripción en las Unidades Médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención, Unidades Administrativas de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada o de Nivel Central, así como en Centros y Unidades de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social, a participar en la Convocatoria 2026 del "Programa de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS", que tiene como propósitos:

i. Fortalecer la traslación y utilización del conocimiento científico e innovación tecnológica en beneficio de la atención médica de los Derechohabientes.
ii. Retener y mejorar el posicionamiento de Investigadores, mediante un programa competitivo que favorezca un mejor desempeño Institucional.





IV. BASES

IV.1. Consideraciones generales

IV.1.1. Podrán participar los aspirantes que cumplan con las siguientes condiciones:

a) personal de salud (de base, de confianza o de estatuto A) con adscripción en Unidades Médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención o Unidades Administrativas de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada o de Nivel Central del IMSS;

b) personal investigador de tiempo completo y personal institucional (de base, de confianza o de estatuto A) con adscripción en los Centros o Unidades de Investigación en Salud del IMSS;

c) contar con contratación definitiva en el IMSS, de por lo menos dos años previos a la fecha de emisión de la presente convocatoria;

d) contar con "Dictamen de Evaluación Curricular" vigente a la fecha de presentación de la documentación para participar en la presente Convocatoria, emitido por el Grupo de Evaluación Curricular de Investigadores en Salud de la Coordinación de Investigación en Salud, que acredite una calificación curricular en alguna de las categorías de Asociado A, B, C o D; Titular A, B, C o D; o Emérito;

e) contar con Productividad Científica obtenida durante los años 2024 y 2025, en donde el aspirante reconozca explícitamente su adscripción en el IMSS.

IV.1.2. No podrá participar:

a) personal del IMSS, miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (S.N.I.I.), quienes ante la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) reconozcan una adscripción diferente al IMSS;

b) personal del IMSS que cuente con Dictamen de Evaluación Curricular emitido por el Grupo de Evaluación Curricular de Investigadores en Salud de la Coordinación de Investigación en Salud y que en el mismo se acredite que se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:
   - que sustente una calificación curricular de Candidato;
   - que sustente una calificación curricular de Asociado A, B, C o D y que, a la fecha de presentación de la solicitud de participación en la presente Convocatoria, haya mantenido la misma calificación curricular por más de ocho años;
   - que contenga explícitamente la observación de "Baja producción científica" o "Sin producción científica";

c) personal del IMSS que cuente con licencia sin goce de sueldo o presente una discontinuidad en la relación contractual con el Instituto a la fecha de presentación de su solicitud de participación en la presente convocatoria;

d) las personas Titulares o encargadas del despacho de la Unidad de Educación e Investigación, de la Coordinación de Investigación en Salud, de cualquiera de las Divisiones o Jefaturas de Área adscritas a la Coordinación de Investigación en Salud; así como el personal de nómina de mando adscrito a Unidades Administrativas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada o del Nivel Central del IMSS.





IV.2. Proceso de registro de solicitudes

IV.2.1. El personal que aspire a obtener al Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS podrá solicitar directamente su participación, siempre que cumpla las Bases de la presente Convocatoria.

IV.2.2. El aspirante deberá enviar la solicitud de participación a la Coordinación de Investigación en Salud, a través del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS) disponible en la dirección electrónica: https://sirelcis.imss.gob.mx/index.php , del **12 al 30** de octubre de 2026, acompañada de los documentos que se enlistan adelante, debidamente escaneados, en formato pdf (no deberán exceder 2 MB cada archivo), completos y legibles:

- Formulario de solicitud de participación en la Convocatoria del Programa de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS, accesible desde el menú "Excelencia en Investigación" de "Tareas como investigador", con los datos de identificación del (a) candidato (a), completos; incluyendo el *Scopus Author Identifier* que será empleado para obtener el número de citaciones obtenidas en el periodo 2024-2025 para el total de su producción científica.

- Último comprobante de pago (tarjetón), con respecto a la fecha en que el candidato envíe su solicitud de participación.

- Copia del Dictamen de Evaluación Curricular emitido por el Grupo de Evaluación Curricular de Investigadores en Salud de la Coordinación de Investigación en Salud, en dónde se identifique claramente su fecha de emisión e indubitablemente permita determinar la vigencia de la calificación curricular.

- Copia de los artículos científicos en los que se identifique claramente, en cada uno, la siguiente información:

    - el tipo de autoría de la persona aspirante: primer autor, autor responsable de la correspondencia o coautor;
    - la adscripción al IMSS de la persona aspirante de forma explícita;
    - los datos de la referencia bibliográfica final del artículo científico:
        - nombre de la revista;
        - año de publicación;
        - volumen y número;
        - paginación definitiva o número de artículo;
        - digital object identifier (DOI), y
        - fecha de publicación definitiva.
        - podrán participar los artículos científicos cuya referencia bibliográfica final identifique como año de publicación 2024 o 2025. Para efectos de la presente Convocatoria, se considerará el año consignado en la referencia bibliográfica final del artículo, con independencia de la fecha de publicación anticipada en línea. No podrán participar los artículos cuya referencia bibliográfica final identifique 2026 como año de publicación;



2026 año de Margarita Maza



- en el caso del personal adscrito a Centros y Unidades de Investigación en Salud, participarán los artículos científicos publicados durante el periodo de enero de 2024 a diciembre de 2025 que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
  - los publicados en revistas científicas indizadas en Science Citation Index Expanded™ (SCIE), Social Sciences Citation Index™ (SSCI) o Emerging Sources Citation Index™ (ESCI) de Web of Science Core Collection™, y clasificadas en Journal Citation Reports™ (JCR), con factor de impacto y cuartil asignados;
  - los aquellos publicados en la Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social o en la Revista de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social, a las que, para efectos de la presente Convocatoria, se le asignará una equivalencia al cuartil Q4;
  - los publicados en revistas científicas indizadas en SciELO, a las que, para efectos de la presente Convocatoria, se le asignará una equivalencia al cuartil Q4, cuando no cuenten con una clasificación propia en JCR;
  - los publicados en revistas reconocidas como Revistas Nacionales de Acceso Abierto en el Sistema Nacional de Publicaciones Científicas y Humanísticas (SNPCyH) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), a las que, para efectos de la presente Convocatoria, se le asignará una equivalencia al cuartil Q4, cuando no cuenten con una clasificación propia en JCR.

- en el caso del personal adscrito a Unidades Médicas de primero, segundo o tercer nivel de atención, así como a Unidades Administrativas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada o del Nivel Central, participarán los artículos científicos publicados durante el periodo de enero de 2024 a diciembre de 2025 que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
  - los publicados en revistas científicas indizadas en Science Citation Index Expanded™ (SCIE), Social Sciences Citation Index™ (SSCI) o Emerging Sources Citation Index™ (ESCI) de Web of Science Core Collection™, y clasificadas en Journal Citation Reports™ (JCR), con factor de impacto y cuartil asignados;
  - los publicados en la Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social o en la Revista de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social, a las que, para efectos de la presente Convocatoria, se le asignará una equivalencia al cuartil Q4;
  - los publicados en revistas científicas indizadas en SciELO, a las que, para efectos de la presente Convocatoria, se le asignará una equivalencia al cuartil Q4, cuando no cuenten con una clasificación propia en JCR;
  - los publicados en revistas reconocidas como Revistas Nacionales de Acceso Abierto en el Sistema Nacional de Publicaciones Científicas y Humanísticas (SNPCyH) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), a las que, para efectos de la presente Convocatoria, se le asignará una equivalencia al cuartil Q4, cuando no cuenten con una clasificación propia en JCR;
  - los publicados en revistas científicas indizadas en MEDLINE, Scopus o LILACS (Literatura Latinoamericana y del Caribe en Ciencias de la Salud), o incluidas en Medigraphic;





- los publicados en revistas científicas de instituciones de salud, universidades, academias, colegios, consejos o asociaciones de profesionales de la salud, que cuenten con ISSN, arbitraje por pares y comité editorial, y cuya publicación pueda ser verificada en el sitio oficial de la revista o en una fuente de información bibliográfica reconocida.

- participan publicaciones científicas generadas, según su tipo y conforme lo siguiente:
  - como **artículos científicos**:
    i. Artículos Originales (Artículos de Investigación, *Research Article*);
    ii. Revisiones Sistemáticas o Metaanálisis; Casos Clínicos; Series de Casos; Análisis secundarios de bases de datos institucionales, nacionales o internacionales; Reportes Cortos y Cartas Científicas, estos últimos siempre que cuenten con metodología científica, resultados, discusión y conclusiones;
    iii. Protocolos de ensayos clínicos aleatorizados (*Study Protocol*);
    iv. Revisiones de síntesis de evidencia con enfoque estructurado o integrador, que comprendan revisiones de alcance (*scoping reviews*), revisiones narrativas estructuradas, revisiones integrativas basadas en evidencia o síntesis de evidencia con implicaciones para la formulación de políticas públicas o la toma de decisiones en salud.

  - como **comunicaciones científicas**:
    i. Guías de práctica clínica o guías clínicas;
    ii. Artículos de opinión;
    iii. Revisiones narrativas no estructuradas y artículos sobre el estado de la ciencia;
    iv. Resúmenes de trabajos presentados en congresos y publicados en revistas científicas;
    v. Cartas narrativas o cartas de respuesta al editor; y
    vi. Editoriales.

- Copia de la evidencia documental de la participación en el Programa de Investigación Traslacional TRASLADA, efectuadas durante el periodo de enero de 2024 a diciembre de 2025, según corresponda y como se describe a continuación:

  - Carta de participación en el taller y presentación de cartel (Formato PITCH) de las actividades del Programa de Investigación Traslacional "TRASLADA" 2024-2025.

  - Carta de asignación de financiamiento de la "Convocatoria para el financiamiento de protocolos de investigación propuestos de redes transversales de investigación en salud del IMSS 2024-2025".
  - Carta de asignación de financiamiento de la "Convocatoria para la maduración de tecnologías e innovaciones 2024-2025".
  - Desarrollo de Estudios Clínicos como investigador responsable (Dictamen de Protocolos Registrados 2024 - 2025, Convenio de colaboración con la industria farmacéutica 2024 - 2025).

RP-





- Carta de Pertenencia a alguna de las Redes Transversales de Investigación en Salud durante el periodo 2024 - 2025, emitida autoridades de la Coordinación de Investigación en Salud.
- Carta emitida por la persona responsable del Laboratorio de Traslación o por la persona que ocupa la Dirección del Centro o Jefatura de la Unidad de Investigación sede del Laboratorio para acreditar que, durante el periodo 2024 – 2025, realizó actividades de apoyo al:
  - diagnóstico y pronóstico de enfermedades de alto impacto (Ca mama – Ca Infantil);
  - la vigilancia epidemiológica (SARS COV2, Influenza, Chikungunya, Zika, Tuberculosis o VIH).

- Copia de la evidencia documental en la que acredite las actividades de transferencia, divulgación o socialización de sus resultados de su investigación hacia los servicios de salud o la población en general, durante el período de enero de 2024 a diciembre del 2025, mediante:

  - Apoyo en las Estrategias aplicadas por la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM) (correo electrónico o minutas de trabajo emitidas y suscritas por autoridades normativas de la DPM).
  - Presentación de resultados de investigación en sesiones desarrolladas en Unidades Médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención, Unidades Administrativas de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Administrativas de Nivel Central (constancias o cartas de participación emitidas por autoridades del IMSS en las sedes que correspondan).
  - Presentación de resultados de investigación en seminarios, simposio, mesas redondas, carteles de congresos, conferencias.
  - Entrevistas o notas para medios impresos, radio, televisión o redes sociales.
  - Generación de instrumentos de divulgación masiva: folletos, trípticos, posters, audiovisuales.

- Copia de la documentación oficial que acredite que obtuvo, durante el periodo de enero de 2024 a diciembre de 2025, alguno de los siguientes derechos o figuras de propiedad industrial o intelectual:

  - Acuse de recibo de la solicitud de patente;
  - título de patente otorgado*;
  - registro de obra*;
  - registro de diseño industrial*; o
  - registro de modelo de utilidad*.

  *Emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) o el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), según corresponda.

- Copia de la evidencia documental institucional que acredite la maduración de tecnologías o innovaciones durante el periodo de enero de 2024 a diciembre de 2025, consistente en:





- documento institucional que acredite que una tecnología o innovación se encuentra en proceso de maduración durante el periodo evaluado, indicando el nivel de madurez tecnológica (TRL, por sus siglas en inglés) en que se encuentra en desarrollo.
- documento institucional que acredite que una tecnología o innovación culminó su proceso de maduración durante el periodo evaluado, indicando el nivel de madurez tecnológica (TRL, por sus siglas en inglés) alcanzado.

- Copia del nombramiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (S.N.I.I.), en caso de tener pertenencia vigente. Sólo serán contabilizados aquellos nombramientos vigentes en que sea reconocida explícitamente su adscripción en el IMSS; esta información se cotejará con: i) el Padrón de Beneficiarios vigentes del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores que publica el SECIHTI; y/o ii) el comprobante de acreditación de adscripción institucional generado mediante los Sistema APEIRON o RIZOMA del S.N.I.I. de SECIHTI.

- Copia (s) de la(s) carátula (s) de tesis y de acta (s) oficial (es) del examen de grado o título(s) de alumno(s) graduado(s) de Maestría o Doctorado, durante el período de enero de 2024 a diciembre del 2025. El aspirante deberá acreditar ser el director de tesis o el tutor principal. En aquellos programas en los que obligatoriamente existe un tutor interno y uno externo, la participación en cualquiera de las dos calidades será considerada como tutor principal. No serán consideradas cuando sólo el aspirante solo acredita su participación como integrante del jurado en exámenes de grado.

- Copia (s) de la(s) carátula (s) de tesis y de acta (s) oficial (es) del examen de grado o título(s) de alumno(s) graduado(s) en cursos de Especialidad o Subespecialidad Médica, con grado obtenido durante el período de enero de 2024 a diciembre del 2025. Exclusivamente serán consideradas aquellas en que el aspirante acredite ser el director de tesis o el tutor principal. No serán consideradas cuando el aspirante sólo haya participado como integrante del jurado en exámenes de grado.

- Copia de documentos, que sustenten la obtención de financiamientos institucionales o externos al IMSS para el desarrollo de protocolos de investigación, desarrollo tecnológico o infraestructura, que el aspirante haya obtenido como investigador responsable principal o investigador colaborador, mediante selección por concurso, vigentes para su ejecución durante el período de enero de 2024 a diciembre del 2025.

- Copia del documento que acredite al aspirante como i) integrante, ii) asesor o iii) investigador revisor durante el periodo 2024 – 2025 de alguno(s) de los siguientes órganos colegiados:
  - Comité de Investigación en Salud del IMSS.
  - Comité de Ética en Investigación del IMSS.
  - Comisión Nacional de Investigación Científica del IMSS.
  - Comité de Bioseguridad de la Comisión Nacional de Investigación Científica del IMSS.
  - Grupo Evaluador de Convocatorias de Investigación del IMSS.
  - Comité Editorial de Revistas Científicas del IMSS.





IV.2.4. El aspirante deberá enviar su solicitud de participación con la anticipación suficiente a la fecha y hora de cierre de la Convocatoria, considerando que, en caso de que ésta sea devuelta con observaciones susceptibles de subsanación, deberá atenderlas y enviar nuevamente la solicitud dentro del periodo establecido para la recepción de solicitudes. La devolución de la solicitud con observaciones no implicará prórroga o ampliación de la fecha y hora de cierre de la Convocatoria.

IV.3. Recepción de solicitudes.

IV.3.1. El personal del Área de Evaluación del Desempeño de la Investigación de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud de la Coordinación de Investigación en Salud verificará, mediante el Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud, la recepción de las solicitudes para participar en la Convocatoria de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS, así como de la documentación que las acompañe.

IV.3.2. En un plazo no mayor a tres días hábiles, contado a partir de la recepción de la solicitud de participación, se notificará a la persona aspirante, mediante correo electrónico y la actualización del estatus de la solicitud en SIRELCIS, alguno de los siguientes resultados:

I. Solicitud con observaciones. Cuando la solicitud o la documentación que la acompañe presente omisiones, inconsistencias o aspectos susceptibles de subsanación, el expediente será devuelto a la persona participante, mediante SIRELCIS, para que atienda las observaciones o recomendaciones formuladas. La subsanación deberá realizarse dentro del periodo establecido en la presente Convocatoria para el envío de solicitudes de participación, sin que la formulación de observaciones implique prórroga o ampliación de la fecha y hora de cierre de la Convocatoria.
II. No aceptación. Cuando la solicitud o la documentación que la acompañe incumpla requisitos no susceptibles de subsanación, o cuando las observaciones formuladas no sean atendidas dentro del plazo establecido, el expediente no será aceptado para su participación y evaluación.
III. Aceptación. Cuando la solicitud y la documentación que la acompañe cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, el expediente será aceptado para su participación y evaluación.

IV.4. Criterios para la evaluación, asignación de puntaje y jerarquización de las solicitudes para el otorgamiento del Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS.

IV.4.1. Las solicitudes aceptadas para participar en la presente Convocatoria serán identificadas y agrupadas, previo a su evaluación y jerarquización, conforme a los siguientes criterios:

I. antecedente de otorgamiento del Reconocimiento:
   a. personas aspirantes que no recibieron el Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS durante el ejercicio 2025;





b. personas aspirantes que sí recibieron el Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS durante el ejercicio 2025;

II. adscripción institucional de la persona aspirante, conforme a los supuestos establecidos en el numeral IV.1.1, incisos a) y b), de las Consideraciones Generales de la presente Convocatoria.

IV.4.2. Las solicitudes aceptadas para participar serán evaluadas conforme a los criterios diferenciados para el otorgamiento de puntaje del Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS, de acuerdo con la adscripción institucional de la persona aspirante, conforme a lo siguiente:

a) Personal de salud de base, de confianza o con Estatuto A, adscrito a Unidades Médicas de primero, segundo o tercer nivel de atención, o a Unidades Administrativas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada o del Nivel Central del IMSS.

Criterios de Evaluación para Personal IMSS adscrito a Unidades Médicas de 1°, 2°, 3° nivel de atención y Unidades Administrativas de OOAD o Nivel Central

Calificación Curricular	Productividad Científica Mínima: Artículos Científicos 2024 - 2025 Publicados en Revistas incluidas en: MEDLINE, SCOPUS, LILACS, Medigraphic, arbitradas (sin Factor de Impacto JCR)	JCR, SciELO, SNPCyH, Rev Med IMSS, Rev Enf IMSS — Cuartil JCR 1	Cuartil JCR 2	Cuartil JCR 3	Cuartil JCR 4	No. Mínimo de Total de Artículos	1er Autor ó Responsable Correspondencia (En cualquier índice Padrón CONACYT, MEDLINE, SCOPUS, o JCR)	Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (S.N.I.I.)	Publicaciones Científicas que participan como: Comunicaciones Científicas 2024 - 2025	Participación en el Programa de Investigación Traslacional TRASLADA 2024 - 2025	Actividades transferencia, divulgación o socialización de sus resultados de su investigación 2024 - 2025	Productos de Desarrollo e Innovación Tecnológica 2024 - 2025	Productos y Actividades Científicas que otorgan puntaje adicional 2024 - 2025	Puntaje Total Requerido
Asociado A Asociado B	≥ 3	≥ 1				≥ 4	≥ 1	Sin Pertenencia o ≥ Candidato	*Guías Clínicas *Artículos de Opinión *Revisiones Narrativas *Estado de la Ciencia *Editoriales *Cartas respuesta a editor o cartas narrativas *Resúmenes de Congresos publicados en revistas científicas	*Taller y Cartel (Formato PITCH); *Redes Transversales de Investigación en Salud *Estudios Clínicos *Laboratorios de Traslación -Dx y Px de Enfermedades de Alto Impacto Vigilancia Epidemiológica	*Apoyo Estrategias DPM *Presentación de Resultados de Investigación en Unidades Médicas o Administrativas del IMSS * Presentación en seminarios, simposio mesas redondas, conferencias, congresos *Difusión masiva: Entrevistas, Folletos, Trípticos, Audiovisuales	Maduración de tecnologías o innovaciones (TRL 1 a 9) Propiedad industrial y propiedad intelectual: * Solicitud de patente * Título de patente otorgado * Registro de obra * Registro de diseño industrial * Registro de	-Financiamientos intra y Extrainstitucionales -Alumnos Graduados de i) Maestría o Doctorado, ii) Especialidad o Subespecialidad Integrante de Comités de Investigación IMSS Revisor de Protocolos para Comités y Grupos de Investigación IMSS *Revisor publicaciones para Comité Editorial IMSS -Citaciones obtenidas	55 Puntos
Asociado C Asociado D	≥ 4	≥ 2				≥ 6	≥ 2	≥ Nivel I						100 puntos
Titular A Titular B	≥ 6	≥ 2	≥ 2			≥ 10	≥ 3	≥ Nivel II						150 Puntos
Titular C Titular D ó Emérito	≥ 8	≥ 3	≥ 3			≥ 14	≥ 4	≥ Nivel II						180 Puntos

Nota: El personal del IMSS con relación contractual como investigador de tiempo completo o técnico en investigación que se encuentre adscrito a Unidades Médicas o Unidades Administrativas será evaluado conforme a los criterios aplicables al personal adscrito a Unidades y Centros de Investigación en Salud.



2026 año de Margarita Maza



b) Personal investigador de tiempo completo y personal institucional de base, de confianza o con Estatuto A, adscrito a Centros o Unidades de Investigación en Salud del IMSS.

Criterios de Evaluación para Personal IMSS adscrito a Centros y Unidades de Investigación en Salud

Calificación Curricular	Productividad Científica Mínima					Publicaciones Científicas que participan como: Comunicaciones Científicas 2024 - 2025	Participación en el Programa de Investigación Traslacional TRASLADA 2024 - 2025	Actividades transferencia, divulgación o socialización de sus resultados de su investigación 2024 - 2025	Productos de Desarrollo e Innovación Tecnológica 2024 - 2025	Productos y Actividades Científicas que otorgan puntaje adicional 2024 - 2025	Puntaje Total Requerido
	Artículos Científicos Publicados en Revistas incluidas en JCR, SciELO, SNPCyH, Rev Med IMSS, Rev Enf IMSS 2024 - 2025				Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (S.N.I.I.)						
	Cuartil JCR				No. Mínimo Artículos con Factor de Impacto	1er Autor ó Responsable Correspondencia					
	1	2	3	4							
Asociado A Asociado B	≥ 3				≥ 3	≥ 1 (En cualquier Q)	Sin Pertenencia o ≥ Candidato	* Guías Clínicas *Artículos de Opinión * Revisiones Narrativas *Estado de la Ciencia *Editoriales *Cartas repuesta a editor o cartas narrativas *Resúmenes de Congresos publicados en revistas científicas	* Taller y Cartel (Formato PiTCH) *Redes Transversales de Investigación en Salud *Estudios Clínicos *Laboratorios de Traslación -Dx y Px de Enfermedades de Alto Impacto -Vigilancia Epidemiológica	*Apoyo Estrategias DPM *Presentación de Resultados de Investigación en Unidades Médicas o Administrativas del IMSS * Presentacion en seminarios, simposio, mesas redondas conferencias, congresos *Difusión masiva: Entrevistas, Folletos, Trípticos, Audiovisuales	Maduracion de tecnologias o innovaciones (TRL 1 a 9) Propiedad industrial y propiedad intelectual * Solicitud de patente * Título de patente otorgado * Registro de obra * Registro de diseño industrial * Registro de	-Financiamientos Intra y Extrainstitucionales -Alumnos Graduados de i) Maestría o Doctorado, ii) Especialidad o Subespecialidad -Integrante de Comités de Investigación IMSS -Revisor de Protocolos para Comités y Grupos de Investigación IMSS *Revisor publicaciones para Comité Editorial IMSS -Citaciones obtenidas	70 Puntos
Asociado C Asociado D	≥ 1	≥ 3			≥ 4	≥ 1 (en Q1-Q2)	≥ Nivel I						120 puntos
Titular A Titular B	≥ 4	≥ 4			≥ 8	≥ 3 (en Q1-Q2)	≥ Nivel II						180 Puntos
Titular C Titular D ó Emérito	≥ 6	≥ 8			≥ 14	≥ 4 (en Q1-Q2)	> Nivel II						220 Puntos

Nota: El personal del IMSS con relación contractual como investigador de tiempo completo o técnico en investigación que se encuentre adscrito a Unidades Médicas o Unidades Administrativas será evaluado conforme a los criterios aplicables al personal adscrito a Unidades y Centros de Investigación en Salud.

IV.4.3. Las solicitudes aceptadas para participar serán ordenadas jerárquicamente con base en el cumplimiento de los criterios de evaluación y el puntaje obtenido, conforme a lo siguiente:

1) Solicitudes que cumplan con la "Productividad Científica Mínima" (Artículos Científicos y SNII) y con el "Puntaje Total Requerido", establecidos en los Criterios de Evaluación correspondientes a la calificación curricular de la persona aspirante.

2) Dentro de este conjunto de solicitudes se establecerán siete subconjuntos, ordenados jerárquicamente conforme a los rubros de evaluación documentados por la persona aspirante, en el siguiente orden de prelación:





a. Solicitudes que documenten los tres rubros siguientes: i) "Participación en el Programa de Investigación Traslacional TRASLADA"; ii) "Comunicaciones Científicas"; y iii) "Actividades de transferencia, divulgación o socialización de los resultados de su investigación".

b. Solicitudes que documenten los dos rubros siguientes: i) "Participación en el Programa de Investigación Traslacional TRASLADA"; y ii) "Comunicaciones Científicas".

c. Solicitudes que documenten los dos rubros siguientes: i) "Participación en el Programa de Investigación Traslacional TRASLADA"; y ii) "Actividades de transferencia, divulgación o socialización de los resultados de su investigación".

d. Solicitudes que documenten únicamente el rubro de "Participación en el Programa de Investigación Traslacional TRASLADA"

e. Solicitudes que documenten los dos rubros siguientes: i) "Comunicaciones Científicas"; y ii) "Actividades de transferencia, divulgación o socialización de los resultados de su investigación".

f. Solicitudes que documenten únicamente el rubro de "Actividades de transferencia, divulgación o socialización de los resultados de su investigación".

g. Solicitudes que documenten únicamente el rubro de "Comunicaciones Científicas"

3) Dentro de este conjunto de solicitudes, el porcentaje de cumplimiento del "Puntaje Total Requerido" se determinará conforme a lo siguiente:

a. se identificará la calificación curricular con la que participa la persona aspirante;

b. de acuerdo con la calificación curricular con la que participa la persona aspirante, la solicitud tiene asignado un "Puntaje Total Requerido" (PTR), establecido en los Criterios de Evaluación de la presente Convocatoria, que servirá como referencia para determinar su Porcentaje de Cumplimiento;

c. se calculará el "Puntaje Final" (PF) mediante la suma de los puntos obtenidos por los productos y actividades documentados en la solicitud, conforme a los Criterios de Evaluación aplicables;

d. se calculará el "Porcentaje de Cumplimiento" del Puntaje Total Requerido mediante la siguiente fórmula:

% Cumplimiento = (PF × 100) / PTR

en donde:

% Cumplimiento = Porcentaje de Cumplimiento del Puntaje Total Requerido.





PF = Puntaje Final obtenido por los productos y actividades documentados en la solicitud.
PTR = Puntaje Total Requerido correspondiente a la calificación curricular con la que participa la persona aspirante.

4) Dentro de cada subconjunto, las solicitudes serán ordenadas de mayor a menor conforme al Porcentaje de Cumplimiento obtenido.

IV.4.4. La puntuación correspondiente a los productos y actividades realizados durante el periodo de enero de 2024 a diciembre de 2025 se asignará conforme a los criterios que se describen a continuación:

Publicaciones Científicas:
Se considerarán únicamente las publicaciones que identifiquen claramente a la persona aspirante como parte de la autoría, en las que se reconozca su adscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social y que cumplan con las características establecidas en el numeral IV.2.2 de la presente Convocatoria.

La puntuación se otorgará conforme a lo siguiente*3:

Artículos publicados en revistas científicas que no cuenten con clasificación en JCR y que cumplan con alguno de los siguientes supuestos: estar indizadas en **MEDLINE**, **Scopus** o **LILACS**; estar incluidas en **Medigraphic**; o ser editadas por instituciones de salud, instituciones de educación superior, academias, colegios, consejos o asociaciones de profesionales de la salud, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral IV.2.2 de la presente Convocatoria. *1	4 puntos por c/u
Artículos publicados en la **Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social** o en la **Revista de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social**, a las que, para efectos de la presente Convocatoria, se les asigna una equivalencia al cuartil Q4. *2	5 puntos por c/u
Artículos publicados en revistas científicas indizadas en **SciELO**, que no cuenten con clasificación propia en JCR, a las que, para efectos de la presente Convocatoria, se les asigna una equivalencia al cuartil Q4. *2	5 puntos por c/u
Artículos publicados en revistas reconocidas como **Revistas Nacionales de Acceso Abierto en el Sistema Nacional de Publicaciones Científicas y Humanísticas** (SNPCyH) de la SECIHTI, que no cuenten con clasificación propia en JCR, a las que para efectos de la presente Convocatoria se asigna una equivalencia al cuartil Q4. *2	5 puntos por c/u
Artículos publicados en revistas científicas clasificadas en Journal Citation Reports™ (JCR), cuartil Q4. *2	5 puntos por c/u
Artículos publicados en revistas científicas clasificadas en JCR, cuartil Q3. *2	8 puntos por c/u
Artículos publicados en revistas científicas clasificadas en JCR, cuartil Q2. *2	15 puntos por c/u
Artículos publicados en revistas científicas clasificadas en JCR, cuartil Q1. *2	20 puntos por c/u
Artículos publicados en Archives of Medical Research, adicionales al puntaje correspondiente al cuartil JCR de la revista. *2	3 puntos adicionales por c/u





Nota 1. Aplica exclusivamente al personal adscrito a Unidades Médicas de primero, segundo o tercer nivel de atención, así como a Unidades Administrativas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada o del Nivel Central del IMSS.

Nota 2. Aplica a todas las personas aspirantes, con independencia de su adscripción institucional, siempre que los artículos científicos cumplan con los criterios establecidos en la presente Convocatoria.

Nota 3. Cuando un artículo científico pueda ubicarse en más de uno de los supuestos previstos en la presente tabla, se le asignará únicamente el puntaje correspondiente al supuesto de mayor valor, sin que los puntajes sean acumulables, salvo en el caso expresamente señalado para Archives of Medical Research.

Participación en el Programa de Investigación Traslacional TRASLADA:
Se considerarán únicamente las actividades realizadas durante el periodo de enero de 2024 a diciembre de 2025, debidamente acreditadas y conforme a las características establecidas en el numeral IV.2.2 de la presente Convocatoria.

La puntuación se otorgará conforme a lo siguiente:

Taller y presentación de cartel (Formato PITCH)	4 puntos por c/u
Desarrollo de Estudios Clínicos como investigador responsable.	5 puntos por c/u
Pertenencia a Redes Transversales de Investigación en Salud.	3 puntos por c/u
Actividades de apoyo realizadas en Laboratorios de Traslación para el diagnóstico y pronóstico de enfermedades de alto impacto o para la vigilancia epidemiológica.	3 puntos por c/u

Actividades de Transferencia, Divulgación y Socialización de Resultados de Investigación:
Se considerarán las actividades realizadas durante el periodo de enero de 2024 a diciembre de 2025, debidamente acreditadas mediante la evidencia documental correspondiente y orientadas a la transferencia, divulgación o socialización de resultados de investigación hacia los servicios de salud, los tomadores de decisiones o la población en general.

La puntuación se otorgará conforme a lo siguiente:

Presentación de resultados de investigación ante el Comité para la Vinculación de la Investigación Médica con la Atención a la Salud.	10 puntos por c/u
Participación en la evaluación de programas o estrategias institucionales, a solicitud de las Direcciones Normativas del IMSS, mediante la aplicación del método científico.	8 puntos por c/u
Implementación o incorporación de resultados de investigación en programas, procesos, estrategias o servicios de salud del IMSS	8 puntos por c/u
Presentación de resultados de investigación en sesiones de Unidades Médicas o Unidades Administrativas del IMSS.	3 puntos por c/u
Presentación de resultados en seminarios, simposios, mesas redondas, carteles o conferencias.	3 puntos por c/u
Entrevistas o notas en medios impresos, radio, televisión o redes sociales institucionales o de divulgación científica.	3 puntos por c/u





Generación de instrumentos de divulgación: folletos, trípticos, carteles, infografías, materiales audiovisuales u otros recursos de comunicación científica.	2 puntos por c/u

Comunicaciones Científicas

Se considerarán las comunicaciones científicas generadas o publicadas durante el periodo de enero de 2024 a diciembre de 2025, debidamente acreditadas mediante la evidencia documental correspondiente y que cumplan con las características establecidas en el numeral IV.2.2 de la presente Convocatoria.

La puntuación se otorgará conforme a lo siguiente:

Guías de práctica clínica	3 puntos por c/u
Artículos de opinión.	3 puntos por c/u
Revisiones narrativas no estructuradas y artículos sobre el estado de la ciencia.	3 puntos por c/u
Resúmenes de trabajos presentados en congresos y publicados en revistas científicas.	3 puntos por c/u
Cartas narrativas o cartas de respuesta al editor.	3 puntos por c/u
Editoriales.	3 puntos por c/u

Maduración de tecnologías o innovaciones

Se considerarán las tecnologías o innovaciones cuyo proceso de maduración se haya desarrollado durante el periodo de enero de 2024 a diciembre de 2025, debidamente acreditadas mediante la evidencia documental institucional correspondiente y que cumplan con las características establecidas en el numeral IV.2.2 de la presente Convocatoria.
La puntuación o, en su caso, la equivalencia con publicaciones científicas se otorgará conforme al nivel de madurez tecnológica (TRL) acreditado, de acuerdo con lo siguiente:

Nivel de madurez tecnológica (TRL)	Proceso o etapa de maduración concluida	En proceso de maduración *1
TRL 1 a 3	5 puntos por cada tecnología o innovación acreditada.	3 puntos por c/u
TRL 4 y TRL 5	Equivalente a un artículo científico publicado en una revista clasificada en Journal Citation Reports™ (JCR), cuartil Q1, por cada tecnología o innovación acreditada.	5 puntos por c/u
TRL 6	Equivalente a un artículo científico publicado en una revista clasificada en Journal Citation Reports™ (JCR), cuartil Q1, por cada tecnología o innovación acreditada.	8 puntos por c/u
TRL 7 y TRL 8	Equivalente a dos artículos científicos publicados en revistas clasificadas en Journal Citation Reports™ (JCR), cuartil Q1, por cada tecnología o innovación acreditada.	15 puntos por c/u



2026 año de Margarita Maza



Nivel de madurez tecnológica (TRL)	Proceso o etapa de maduración concluida	En proceso de maduración *1
TRL 9	Equivalente a tres artículos científicos publicados en revistas clasificadas en Journal Citation Reports™ (JCR), cuartil Q1, por cada tecnología o innovación acreditada.	20 puntos por c/u

Nota 1. Para cada tecnología o innovación acreditada se otorgará únicamente la puntuación o equivalencia correspondiente al nivel TRL y a la condición de maduración que proceda, sin que ambos reconocimientos sean acumulables para un mismo producto.

Propiedad industrial y propiedad intelectual

Se considerarán únicamente los derechos o figuras de propiedad industrial o intelectual acreditados durante el periodo de enero de 2024 a diciembre de 2025, mediante la documentación oficial correspondiente y que cumplan con las características establecidas en el numeral IV.2.2 de la presente Convocatoria.

La equivalencia con publicaciones científicas se otorgará conforme a lo siguiente:

Derecho o figura de propiedad industrial o intelectual *1, *2	Equivalencia con publicaciones científicas
Solicitud de patente	Equivalente a un artículo científico publicado en una revista clasificada en Journal Citation Reports™ (JCR), cuartil Q1, por cada solicitud acreditada.
Título de patente otorgado	Equivalente a dos artículos científicos publicados en revistas clasificadas en Journal Citation Reports™ (JCR), cuartil Q1, por cada título acreditado.
Registro de obra	Equivalente a un artículo científico publicado en una revista clasificada en Journal Citation Reports™ (JCR), cuartil Q1, por cada registro acreditado.
Registro de diseño industrial	Equivalente a dos artículos científicos publicados en revistas clasificadas en Journal Citation Reports™ (JCR), cuartil Q1, por cada registro acreditado.
Registro de modelo de utilidad	Equivalente a un artículo científico publicado en una revista clasificada en Journal Citation Reports™ (JCR), cuartil Q1, por cada registro acreditado.

Nota 1. Cuando, durante el periodo evaluado, una misma invención cuente con una solicitud de patente y con el título de patente otorgado, se considerará únicamente la equivalencia correspondiente al título de patente, sin que ambas equivalencias sean acumulables.
Nota 2. Los derechos o figuras de propiedad industrial o intelectual podrán derivar de desarrollos tecnológicos, dispositivos médicos, software, biomateriales, procesos, herramientas digitales, materiales educativos, obras científicas u otras innovaciones susceptibles de protección jurídica.

RP-





Obtención de financiamientos institucionales y externos mediante convocatoria o proceso competitivo

Se considerarán los financiamientos obtenidos durante el periodo de enero de 2024 a diciembre de 2025 mediante convocatoria o proceso competitivo, debidamente acreditados mediante la evidencia documental correspondiente y que cumplan con las características establecidas en el numeral IV.2.2 de la presente Convocatoria.

La puntuación se otorgará conforme a lo siguiente:

Tipo de financiamiento y participación	Puntuación
Financiamiento institucional del IMSS, como responsable.	8 puntos por c/u
Financiamiento externo, como responsable.	15 puntos por c/u
Financiamiento institucional del IMSS, como colaborador.	5 puntos por c/u
Financiamiento externo, como colaborador.	10 puntos por c/u

Formación de recursos humanos: personas graduadas

Se considerarán las personas graduadas durante el periodo de enero de 2024 a diciembre de 2025, cuya formación haya sido dirigida por la persona aspirante y se encuentre debidamente acreditada mediante la evidencia documental correspondiente, conforme a las características establecidas en el numeral IV.2.2 de la presente Convocatoria.

La puntuación o, en su caso, la equivalencia para complementar publicaciones científicas se otorgará conforme a lo siguiente:

Nivel académico *1	Primera persona graduada acreditada en el periodo *1	A partir de la segunda persona graduada acreditada en el periodo *1
Doctorado	15 puntos	Cada persona graduada equivaldrá a un artículo científico publicado en una revista clasificada en Journal Citation Reports™ (JCR), cuartil Q2. No se otorgarán puntos adicionales.
Maestría	8 puntos	Cada persona graduada equivaldrá a un artículo científico publicado en una revista clasificada en Journal Citation Reports™ (JCR), cuartil Q3. No se otorgarán puntos adicionales.
Especialidad o subespecialidad médica	5 puntos por c/u	5 puntos por c/u

Nota 1. Para las personas graduadas de doctorado y maestría, únicamente la primera persona graduada acreditada durante el periodo evaluado otorgará la puntuación establecida en la presente tabla. A partir de la segunda persona graduada del mismo nivel académico, únicamente se otorgará la equivalencia





correspondiente para complementar publicaciones científicas, sin que proceda la asignación adicional de puntos por formación de recursos humanos.

Participación en órganos colegiados, grupos evaluadores y comités editoriales del IMSS

Se considerará la participación acreditada durante el periodo de enero de 2024 a diciembre de 2025 en los órganos colegiados, grupos evaluadores y comités editoriales del IMSS establecidos en el numeral IV.2.2 de la presente Convocatoria.

La puntuación se otorgará conforme al tipo de participación acreditada, de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de participación *1	Puntuación
Participación como integrante de los órganos colegiados, grupos evaluadores o comités editoriales del IMSS.	5 puntos por cada órgano, grupo o comité y por cada año de participación acreditado.
Participación como revisor de protocolos de investigación, propuestas de investigación o publicaciones científicas, en el ámbito de los órganos colegiados, grupos evaluadores o comités editoriales del IMSS.	0.5 puntos por cada revisión acreditada.

Nota 1. Para efectos de la presente Convocatoria, se consideran únicamente los Comités de Investigación en Salud del IMSS, los Comités de Ética en Investigación del IMSS, la Comisión Nacional de Investigación Científica del IMSS, el Comité de Bioseguridad de la Comisión Nacional de Investigación Científica del IMSS, el Grupo Evaluador de Convocatorias de Investigación del IMSS y los Comités Editoriales de Revistas Científicas del IMSS.

Citaciones

Se considerará el número de citaciones recibidas durante el periodo de enero de 2024 a diciembre de 2025 por el total de la producción científica de la persona aspirante, identificado mediante el Scopus Author Identifier registrado en su solicitud de participación.

La puntuación se otorgará conforme a la calificación curricular de la persona aspirante y al número de citaciones recibidas durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo siguiente:

Calificación curricular	Citaciones recibidas durante el periodo evaluado *1	Puntuación
Asociado A y Asociado B	Por cada 10 citaciones	5 puntos
Asociado C y Asociado D	Por cada 15 citaciones	5 puntos
Titular A y Titular B	Por cada 20 citaciones	5 puntos
Titular C, Titular D y Emérito	Por cada 30 citaciones	5 puntos

Nota 1. Para la asignación del puntaje se considerarán únicamente bloques completos de citaciones, conforme a la calificación curricular de la persona aspirante; las citaciones excedentes que no completen el bloque correspondiente no generarán puntuación adicional.





IV.5. Evaluación de solicitudes

IV.5.1. En apego al "Procedimiento para la evaluación y el otorgamiento del Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social", clave 2820-003-006, vigente, se integrará el Grupo Evaluador del Reconocimiento a la Excelencia (GERE), responsable del análisis y la evaluación de las solicitudes para el otorgamiento del Reconocimiento.

El GERE estará integrado por las personas Titulares de las siguientes Unidades y Coordinaciones, o por las personas que designen en su representación, quienes tendrán derecho a voz y voto:

a) De la Dirección de Prestaciones Médicas:
   - la Unidad de Educación e Investigación;
   - la Unidad de Atención Médica;
   - la Unidad de Planeación e Innovación en Salud;
   - la Coordinación de Servicios Administrativos; y
   - la Coordinación de Investigación en Salud

b) De otras Direcciones Normativas:
   - la Unidad de Personal de la Dirección de Administración; y
   - la Coordinación Laboral de la Dirección Jurídica.

La persona Titular de la Coordinación de Investigación en Salud fungirá como Coordinadora del GERE.

Adicionalmente, participará la persona Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, o la persona que designe en su representación, para tomar conocimiento del proceso.

IV.5.2. La División de Desarrollo de la Investigación en Salud, a través del Área de Evaluación del Desempeño de la Investigación, presentará ante el Grupo Evaluador del Reconocimiento a la Excelencia (GERE) las solicitudes validadas por dicha área para participar en la presente Convocatoria, junto con el análisis del puntaje obtenido conforme a los criterios de evaluación establecidos.

IV.5.3. El GERE evaluará las solicitudes presentadas y emitirá el dictamen correspondiente respecto del otorgamiento del "Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS", con base en los criterios de evaluación, asignación de puntaje y jerarquización establecidos en el numeral IV.4 de la presente Convocatoria. Los dictámenes emitidos serán asentados en la Minuta correspondiente.

IV.5.4. Para el otorgamiento del Reconocimiento, se dará prioridad a las personas aspirantes que no lo hayan recibido durante el ejercicio 2025. En función de la disponibilidad presupuestaria, se considerarán posteriormente las solicitudes de las personas aspirantes que lo hayan recibido durante dicho ejercicio, conforme al orden de jerarquización establecido en el numeral IV.4.3.

IV.5.5. Cuando dos o más solicitudes se encuentren en igualdad de condiciones conforme a los criterios de jerarquización establecidos y dicha igualdad se presente en el límite de la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio de la presente Convocatoria, el GERE podrá realizar una valoración cualitativa de la





trayectoria científica, así como de la calidad y el impacto de los productos y actividades acreditados por las personas aspirantes, a efecto de determinar el orden de prelación entre dichas solicitudes.

IV.5.6. Los dictámenes emitidos por el GERE tendrán carácter definitivo para efectos del proceso de evaluación y otorgamiento del "Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS", en el ámbito de la presente Convocatoria.

IV.5.7. Los resultados finales de la presente Convocatoria se publicarán a partir del 30 de noviembre de 2026.

IV.6. Ministración de Reconocimientos.

IV.6.1. El otorgamiento del "Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS" estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria autorizada para el ejercicio 2026. Cuando el número de personas con dictamen favorable exceda los recursos disponibles, los Reconocimientos se otorgarán conforme al orden de prelación resultante de los criterios de evaluación, asignación de puntaje y jerarquización establecidos en el numeral IV.4 de la presente Convocatoria y, en su caso, conforme al criterio previsto en el numeral IV.5.5.

IV.6.2. El monto mensual del Reconocimiento económico se calculará con base en el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente para 2026, determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación, conforme a la calificación curricular de la persona beneficiaria, de acuerdo con lo siguiente:

Calificación Curricular	UMA por mes
Asociado A	6 UMA
Asociado B	6 UMA
Asociado C	7 UMA
Asociado D	7 UMA
Titular A	8 UMA
Titular B	8 UMA
Titular C	9 UMA
Titular D y Eméritos	9 UMA

IV.6.3. La Coordinación de Investigación en Salud, con sustento en los dictámenes emitidos por el GERE y asentados en la Minuta correspondiente, elaborará la "Cédula de cálculo de pago para las Investigadoras y los Investigadores aceptados en el Programa de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" y la remitirá a la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Serviciospersonales de la Unidad de Personal de la Dirección de Administración para la aplicación de los pagos respectivos. El Reconocimiento económico que se otorgue corresponderá al ejercicio 2026 y estará sujeto a las retenciones fiscales aplicables, conforme a las disposiciones vigentes y a la "Mecánica para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta" que corresponda.





IV.6.4. El pago del Reconocimiento económico se realizará únicamente a las personas beneficiarias que mantengan vigentes durante el ejercicio 2026: i) su relación contractual con el Instituto Mexicano del Seguro Social, y ii) el Dictamen de Evaluación Curricular emitido por el Grupo de Evaluación Curricular de Investigadores en Salud de la Coordinación de Investigación en Salud.

IV.7. Situaciones no previstas

IV.7.1. Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por la Coordinación de Investigación en Salud, en el ámbito de sus atribuciones. Para su análisis, la persona interesada deberá presentar un escrito claro y sucinto, con firma autógrafa, dirigido a la persona Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, y remitirlo por correo electrónico a laura.bonifaza@imss.gob.mx, con copia a joaquin.gonzalezi@imss.gob.mx y carlos.duranm@imss.gob.mx.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2026.

Dra. Rosana Pelayo Camacho
Titular de la Unidad de Educación e Investigación

Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonzo
Titular de la Coordinación de Investigación en Salud

JGI / CADM

